

Informe Financiero

Indicación al Proyecto de Ley que Perfecciona las Disposiciones Introducidas por la Ley N° 20.568, sobre Inscripción Automática y que Modernizó el Sistema de Votaciones.

Mensaje N° 034 - 361

I. Antecedentes

1. La indicación tiene por objetivo incorporar un artículo segundo transitorio nuevo, mediante el cual se establece que en las elecciones primarias del año 2013, el Servicio Electoral dispondrá la capacitación de los vocales de mesa, acorde a lo dispuesto en el artículo 49, inciso tercero, de la ley N° 18.700. La señalada capacitación es de carácter voluntaria.
2. Junto a lo anterior, se dispone incrementar en 0,22 UF el bono señalado en el artículo 47 bis de ley antes indicada, para aquellos vocales que concurren a la capacitación.

II. Efecto de la Indicación sobre los Gastos Fiscales

Los efectos sobre los gastos fiscales, provienen de estimar los costos de la capacitación y el incremento del bono de vocal de mesa.

Para las elecciones primarias, se estima que funcionarán 14.000 mesas de votación, agrupadas en 854 locales de votación. La cantidad de vocales de mesa totalizaría 42.000 personas. Los dos conceptos de gasto de la indicación implican las siguientes cifras:

Concepto	M\$
Costo capacitación	109.364
Incremento Bono vocal (70% asistencia)	147.924
Total	257.288

Así, la indicación irroga **un mayor gasto fiscal para el año 2013 de M\$253.428**. Ese mayor gasto se divide de acuerdo al siguiente detalle:

Denominación	M\$
Servicio Electoral (capacitación)	109.364
Tesoro Público (vocales de mesa)	147.924
Total	257.288





El mayor gasto fiscal será financiado con recursos del presupuesto vigente de la Partida 05, Capítulo 03, programas 01, 03 y 05. En lo que faltare, se podrá suplementar con recursos provenientes de la Partida 50 Tesoro Público.



Rosanna Costa Costa
Directora de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

